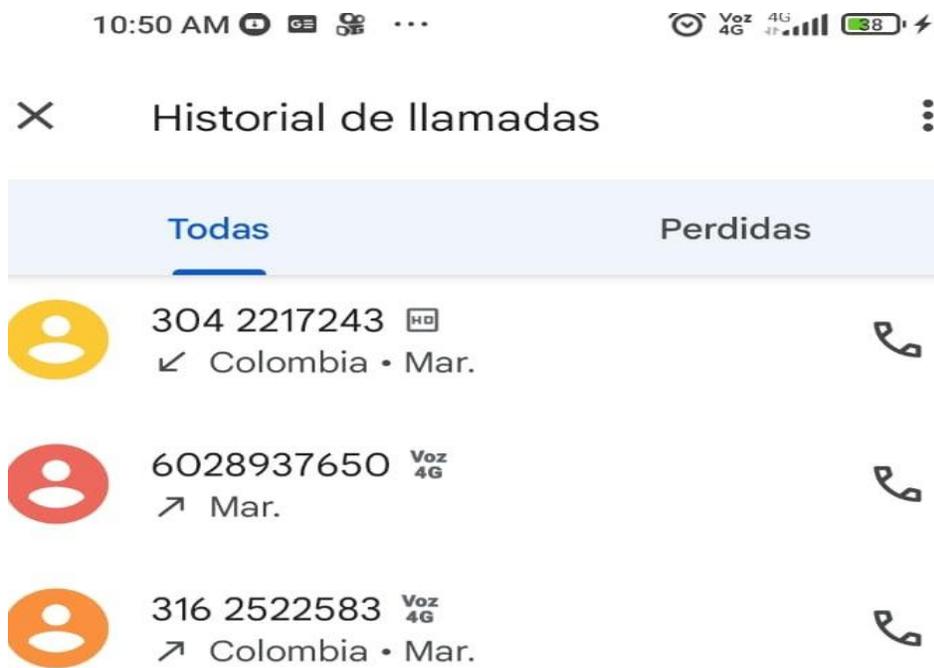


INFORME DE OFICIAL MAYOR: Dejo constancia que el día 14 de junio del año en curso me comuniqué con el número fijo 602-8937650 y al móvil 316-2522583, informados en el acápite de notificaciones de la demanda y correspondientes al demandado JUAN DE DIOS RESTREPO LARA, con el fin de confirmar el recibo del link de audiencia y su asistencia en la misma en el presente proceso de liquidación de sociedad conyugal, sin obtener respuesta alguna.



Santiago de Cali, junio 14 de 2022.

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
Oficial Mayor
Juzgado Primero de Familia de Oralidad
Santiago de Cali – Valle del Cauca



Rama Judicial
Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, el expediente con el informe de la Oficial Mayor para resolver. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 15 de junio de 2022.

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

Auto :	1421
Actuación :	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante:	Sandra Milena Moreno Gamboa
Demandado:	Juan de Dios Restrepo Lara
Radicado:	76-001-31-10-001-2020-00165-00
Providencia:	Auto reprograma fecha para diligencia de Inventarios y Avalúos

Revisado el escrito de inventarios y avalúos presentado al canal digital del despacho por la parte actora se observa que no se allegaron los anexos requeridos en providencia 941 de calenda 26 de abril hogaño, es por ello que se reprogramara la audiencia establecida en el artículo 501 del C.G.P., para que los Interesados -gestores judiciales- deberán elaborar por escrito el inventario, donde deberán indicar los valores que asignen a los bienes activos y pasivos, y presentarlos con los anexos correspondientes, con una antelación no inferior a los CINCO (5) días a la fecha señalada, para agilizar el trámite de la audiencia. Si lo elaboran de común acuerdo, será aprobado.

De otro lado se avizora que el señor RESTREPO LARA fue notificado del presente tramite liquidatorio a través de su canal digital juanorestrepo@yahoo.com , y hasta el momento no ha realizado pronunciamiento alguno, existe constancia de la Oficial Mayor del despacho que se trató de comunicar al número fijo y móvil informado por la parte actora 316-6252283, 893650, para indicarle de la audiencia a realizarse el día 15 de junio a las 9:30 de la mañana, sin obtener respuesta alguna.

Por lo anterior en aras de garantizar la presencia del demandado JUAN DE DIOS RESTREPO LARA, en la referida diligencia se enviará comunicación a las direcciones reportadas en la demanda de liquidación de sociedad conyugal y también por la servidora se revisará el expediente y de existir y una dirección física se le enviará vía correo 472, la citación por escrito que se hará constar en el expediente el recibo o la devolución de la misma, de igual manera se revisara el proceso de Divorcio para confrontar el acápite de notificaciones y proceder de conformidad remitiendo la comunicación correspondiente.

En mérito de lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE.**

RESUELVE:

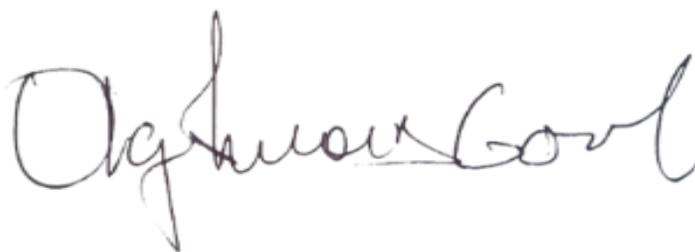
PRIMERO: REPROGRAMAR la fecha para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos de la sociedad conyugal de los excónyuges SANDRA MILENA MORENO GAMBOA y JUAN DE DIOS RESTREPO LARA, cuyo trámite se ceñirá a lo regulado en el artículo 501 Código General del Proceso, para el día **25 de AGOSTO de 2022** a partir de las **9.30 A.M.**, para su realización de manera virtual.

SEGUNDO: REQUERIR a los apoderados de la parte demandante, y demandada para que a través de sus gestores judiciales elaboren por escrito el inventario, donde deberán indicar los valores que asignen a los bienes y pasivos, **y presentarlos con los anexos correspondientes, con una antelación no inferior a los CINCO (5) días a la fecha señalada, para agilizar el trámite de la audiencia.** Si lo elaboran de común acuerdo, será aprobado.

TERCERO: En aras de garantizar la presencia del demandado JUAN DE DIOS RESTREPO LARA, en la referida diligencia se enviará comunicación a las direcciones reportadas en la demanda de liquidación de sociedad conyugal y también por la servidora judicial, se revisará el expediente y de existir y una dirección física para notificación del demandado se le enviará vía correo 472, la citación por escrito que se hará constar en el expediente el recibo o la devolución de la misma, de igual manera se revisara el proceso de Divorcio para confrontar el acápite de notificaciones y proceder de conformidad remitiendo la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia González', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ